



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-152-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son: (...) o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...).";* donde se incluye el Laboratorio de Docencia de Medio Ambiente del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción. Así como *"(...) Art. 4.- Disponer al Vicerrector de Docencia y al Vicerrector de Investigación Que en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las unidades correspondientes, inicien de manera inmediata el proceso de regularización de los jefes de laboratorio vinculados a los ciento cuatro (104) laboratorios aprobados mediante el Art.1. de la presente Resolución, asegurando que cada uno cuente con su respectiva Orden de Rectorado debidamente emitida, como requisito indispensable para el ejercicio de funciones. Esta disposición será aplicable únicamente para aquellos laboratorios que no cuenten con un jefe de laboratorio designado mediante Orden de Rectorado vigente o en los casos en que se prevea realizar cambios en las designaciones existentes. (...).";*

Que mediante Orden de Rectorado Nro. 2026-045-ESPE-a-1 de 09 de febrero de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 10 de febrero de 2026 a la Ing. Paulina Guevara García, PhD., como Jefa del Laboratorio de Docencia de Medio Ambiente del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Sede Matriz (...).";*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-REC-2026-0644-M de 10 de marzo de 2026, el Infrascrito dispone al Director de la Unidad de Seguridad Integrada: *"En su calidad de presidente de la Comisión Green University, mucho agradeceré a usted, mi Coronel, se sirva disponer la incorporación de la Dra. Paulina Guevara (...) como miembros de la mencionada Comisión, con el propósito de fortalecer las acciones institucionales orientadas a la sostenibilidad y gestión ambiental dentro de la Universidad (...).";*

Que mediante Informe Nro. ESPE-INF-DCTC -2026 054 de 24 de marzo de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. La Jefatura de Laboratorio requiere disponibilidad operativa continua, la cual se ve limitada en el caso de la designación vigente debido a la carga de responsabilidades institucionales asignadas. 2. La Orden de Rectorado O.R. 2026-045 responde a una designación válida en su momento; sin embargo, las condiciones actuales han variado, generando la necesidad de su revisión técnica. 3. La Qca. Erika Murgueitio cumple con los requisitos de perfil, experiencia y disponibilidad, constituyéndose en la mejor opción para garantizar la continuidad y calidad en la gestión del laboratorio (...)."* A su vez recomienda: *"(...) 1. Solicitar al Vicerrectorado de Investigación se sirva gestionar la derogatoria de la Orden de Rectorado O.R. 2026-045 de fecha 09 de febrero de 2026, en función de la actualización de condiciones institucionales que afectan la operatividad del laboratorio. 2. Recomendar la designación de la Qca. Erika Sofía Murgueitio Herrera, Ph.D., como Jefa de Laboratorio de Medio Ambiente del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción. 3. Elevar la presente terna para la emisión de la nueva Orden de Rectorado correspondiente. 4. Disponer las acciones administrativas necesarias para garantizar una adecuada transición en la gestión del laboratorio (...).";*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-DCTC-2026-1079-M de 24 de marzo de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción remite al Vicerrector de Docencia: *"(...) el informe técnico actualizado y la documentación de respaldo correspondiente, relacionados con la designación del/la Jefe/a de Laboratorio de Medio Ambiente del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción. El presente informe incorpora el análisis de las condiciones académicas actuales, la redistribución de carga horaria y la necesidad de garantizar la continuidad operativa, eficiencia administrativa y cumplimiento de los estándares de calidad del laboratorio, en función de las nuevas responsabilidades institucionales asignadas (...)."* Y solicita: *"(...) se sirva disponer el análisis correspondiente y, de estimarlo pertinente, gestionar el trámite respectivo al Vicerrectorado de Investigación para la posterior emisión de la Orden de Rectorado que formalice la designación propuesta (...).";*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0935-M de 30 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de la Jefa de Laboratorio de Docencia de Medio Ambiente del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar a la Qca. Erika Sofía Murgueitio Herrera, PhD.;

Que con fecha 31 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0935-M, se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Qca. Erika Sofía Murgueitio Herrera, PhD.; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Jefa de Laboratorio de Docencia de Medio Ambiente del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **23 de abril de 2026** al Oca. Erika Sofía Murgueitio Herrera, PhD., como Jefa de Laboratorio de Docencia de Medio Ambiente del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción.
- Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado: Nro. 2026-045-ESPE-a-1 de 09 de febrero de 2026; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; Jefa de Laboratorio de Docencia de Medio Ambiente del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción (entrante y saliente); Directora de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 22 días del mes de abril de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Técnica de Archivo

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgr.
Secretaría General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor